

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EN LOS QUE SE SUSTENTA LA PROPUESTA DE CANDIDATOS IDONEOS A LA VACANTE DEL PUESTO DE DIRECTOR DE DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO.

I.- Siguiendo el proceso de reclutamiento y selección en sus diversas etapas descritas en los *Lineamientos de Reclutamiento y Selección del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco*, aprobado por el Órgano de Gobierno de esta Secretaría con fecha 29 de enero de 2019, se tiene que se difundió la vacante al puesto de Director de Desarrollo de Capacidades, del 7 al 15 de febrero del año en curso, a las siguientes Fuentes de Reclutamiento:

Asociación Mexicana de Capacitación Personal y Empresarial, A. C.

Universidad Panamericana, por medio de su Maestría en Gestión del Talento Humano.

Universidad de Guadalajara, por medio de su Maestría en Capital Humano Humano y Desarrollo.

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, por medio de su Maestría en Gestión Organizacional.

En dicha difusión de la vacante se anexó las características del perfil que debían reunir los interesados, conforme lo establecido para el puesto en comento, en el *Catálogo de Perfiles de Puestos*¹ de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, aprobado el 29 de enero pasado por el Órgano de Gobierno.

II. Durante el periodo ya señalado se recibieron entre otros, los documentos de los profesionistas Gilberto Tinajero Díaz, [REDACTED] y Francisco Eduardo Arriola Aranda manifestando su interés en participar como candidatos en dicho proceso.

III. Una vez revisada la documentación del currículum vitae y la que hicieron llegar para acreditar su experiencia profesional, se advirtió el cumplimiento con el perfil profesional de puesto, (utilizando el formato "verificación del perfil profesional del puesto"), por lo que de acuerdo a los Lineamientos citado en el párrafo que antecede, se llevaron a cabo las entrevistas con los candidatos en febrero pasado, el 20 con Gilberto Tinajero Díaz y [REDACTED] y el 22 con Francisco Eduardo Arriola Aranda, por parte de la suscrita, lo anterior a efecto desahogar la tercera etapa del proceso "Valoración y Selección de los candidatos".

IV. En cumplimiento al apartado relativo a los "Criterios Generales", fracción I de los Lineamientos, para efecto de seleccionar a los candidatos que se proponen, se tomaron en cuenta los elementos de mérito y experiencia profesional de los seleccionados, así como el cumplimiento por parte de estos de los requisitos originalmente establecidos, por lo que no se tomaron en cuenta aspectos relacionados con su edad o discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, características genéricas, embarazo, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación o responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

¹ Artículo 28 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

V. En efecto, el solo hecho de que los candidatos cumplan con los requisitos exigidos en el perfil profesional del puesto vacante de Director de Desarrollo de Capacidades, los posiciona en una circunstancia de cumplimiento en cuanto a las capacidades básicas del puesto vacante, considerando que el mérito, debe entenderse como una condición humana que comprende algo exclusivo que hace que un sujeto sobresalga con relación a los demás por algo positivo, mediante la detección de una cualidad o valor que lo ubica en un margen de preferencia que le favorece con relación a los demás, y que la experiencia equivale a los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de su profesión, y que ambos factores son identificables tanto de los documentos que aportan, así como de las entrevistas² sostenidas con los candidatos propuestos, ya que en esta última y con base en las preguntas y respuestas que se desahogaron en ese acto, se profundizó en la apreciación de los candidatos; así mismo, se coligió en la medida de lo posible la correspondencia entre los datos aportados en el curriculum vitae y los documentos en los que respalda su experiencia y méritos profesionales, además de indagar sobre cuál es su perspectiva y proyección sobre las funciones que debiera desarrollar si resultase elegido.

VI. Pues bien, las entrevistas con los candidatos propuestos, permitieron a la suscrita identificar situaciones o características que en una primera lectura de la información, no serían entera o adecuadamente identificables de los documentos aportados por el candidato, detectando que tienen gran experiencia en el diseño e impartición de capacitación y organización de eventos vinculados a ésta, así como la investigación y transferencia del conocimiento que requiere las funciones del puesto.

VII. La suscrita pudo distinguir que el candidato Gilberto Tinajero Díaz tiene un amplio y probado conocimiento de las funciones de la Secretaría Ejecutiva, ya que participó en el proceso de selección del Secretario Técnico, quedando en segundo lugar para ocupar ese cargo. Por otra parte, sus publicaciones y premios, indican su experiencia en la investigación lo cual, junto con su vasta experiencia coordinando diversas actividades de capacitación, le permitirían en el supuesto de ocupar el puesto por el que participa, cumplir con amplia suficiencia y calidad las funciones de ese cargo. También, advertí su trayectoria profesional coherente y sólida y su experiencia en capacitación *on line* o *virtual* requerida como formación adicional deseable.

Se destacó también, su experiencia profesional en la realización de actividades que implican la gestión de proyectos simultáneos y la coordinación de diversas instituciones y organizaciones, incluida las empresariales y la sociedad civil, ya que laboró en el Consejo Económico y Social de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, lo arroja una suficiencia de las competencias técnicas deseables en el Perfil profesional de puesto.

Adicionalmente, aportó en la entrevista una propuesta de plan de trabajo para la Dirección a la que aspira, por lo que advierto una proactividad y visión estratégica.

VIII. [REDACTED]

² Véase Tesis Aislada I.1º.A.195 A (10a.) con número de registro 2016272, Décima Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 51, Febrero 2018, Tomo III, Materia(s): Administrativa, Página 1557.

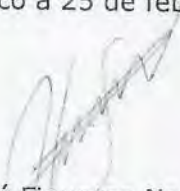
[REDACTED]

[REDACTED]

IX. Por lo que corresponde al candidato, advertí que cumple ampliamente la formación y experiencia profesional como directivo de áreas de capacitación, ya que cuenta con un Diplomado en Desarrollo de Habilidades Directivas y Competencias (Universidad Panamericana) y ha sido Coordinador de Capacitación a Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), institución integrante del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por lo que observé el conocimiento sobre esta instancia. Por la naturaleza de sus funciones en el ITEI, así como las de otros empleos, observé su trayectoria suficiente para la coordinación de instituciones de diversos ámbitos de gobierno e instituciones, función determinada para el puesto. Pude constatar, que tampoco le es ajeno el entorno de aprendizaje no presencial ya que cursa la Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales del Sistema de Universidad Virtual (Universidad de Guadalajara).

Derivado de lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita llega a la conclusión, que como resultado de las entrevistas conjuntamente con las capacidades y competencias que identifican la formación y experiencia profesional de los candidatos Gilberto Tinajero Díaz, [REDACTED] y Francisco Eduardo Arriola Aranda, se advierte que reúnen las cualidades necesarias y suficientes para cumplir con las funciones inherentes al puesto de Director de Desarrollo de Capacidades, y consecuentemente reúnen las condiciones de mérito y experiencia que son determinantes para proponerlos como candidatos idóneos.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 25 de febrero del 2019


Haimé Figueroa Neri
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Lo testado corresponde a datos personales de uno de los candidatos propuesto como idóneo que desistió de su participación en el proceso y que no autorizó su publicación.

Y que se emite el presente documento en versión pública de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el lineamiento Quincuagésimo octavo de los generales para la protección de información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de la materia, emitidos por el entonces Consejo del ITEI, actualmente aplicables, así como el Lineamiento Cuadragésimo octavo de los generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia.